

# PRESENTACIÓN DE LA NORMA IRAM 17450

Sistema de gestión para la prevención del fraude corporativo.

Tema de esta parte de la presentación:  
¿Con qué herramientas se cuenta para prevenir o sancionar fraudes?

Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas

27 de abril de 2006.

Buenos Aires, Argentina.

# 2 CAMPOS EN LOS QUE SE PRODUCEN FRAUDES:

- Internos, para obtener beneficios económicos personales en detrimento de la organización.
- En la información sobre la empresa que se brinda a terceros, falseándola, para que los terceros toman decisiones, en particular, los mercados bursátiles y financieros, que de haber conocido la situación real no las habrían tomado.
- Visión multidisciplinaria.

# Ejemplos:

- Internos, empleados que aprovechan deficiencias en procedimientos o sistemas, gerentes que aprovechan autoridad e información en forma indebida, ¿debe incluirse la corrupción?.
- En la información sobre la empresa que se brinda a terceros: Casos famosos de fraudes contables en EEUU, Europa y Japón. En Argentina, casos de entidades financieras.
- ¿Cuál corresponde a los directivos?

# “Herramientas” :

- Algunas herramientas tienen valor de utilización para los dos campos, son las vinculadas con sistemas y procedimientos que aplique la organización.
- Los entes reguladores las exigen en algunos casos y requieren otras que están específicamente volcadas a lograr veracidad en la información.
- Las herramientas son de prevención y de punición, en caso de producirse el fraude.

# Código penal :

- El fraude es un delito, cuya condena se obtiene luego de producir una prueba que habitualmente es compleja: Probar que existió ardid, probar intención, probar daño. Pericias contables. Demoras en el proceso. Costos. Riesgos.
- Si hay debilidad en control interno, no hay condena.
- Imagen empresaria: No es bueno tener empleados o gerentes deshonestos.

# Código penal (cont)

- Diferencia poco clara entre la estafa y el dolo civil.
- La mentira no es ardid, no es delito.
- Se diferencia al que creyó del que fue engañado.
- Para que exista ardid por reticencia o mentira se requiere la existencia de un deber jurídico de ser veraz.
- Imagen empresaria: No es bueno tener empleados o gerentes deshonestos.

# Ley de sociedades comerciales :

- Pocas disposiciones sobre “gobierno corporativo”.
- Directores, existen condiciones incompatibles con la función de director.
- No deben tener actividades en competencia y abstenerse en el caso de interés contrario a la sociedad.

# Ley de sociedades comerciales (cont):

- Para contratar con la sociedad, en condiciones de mercado, sino debe aprobar la asamblea.
- Accionistas, son responsables si con su voto deciden en perjuicio de la sociedad en caso de tener interés contrario.
- Tienen acciones de responsabilidad contra los directores.

# Regímenes para entidades financieras y para empresas que hacen oferta pública:

- Exigencias establecidas por las autoridades reguladoras, BCRA y CNV.
- Requisitos más severos para integrar los directorios.
- En el país, hubo muchos casos de entidades financieras, pocos de empresas de Bolsa.
- Recientemente hubo multas aplicadas en casos de aprovechamiento de información interna.

# Aspectos sociológicos y culturales:

- Países con mejores índices de confianza interpersonal, menos casos de fraudes.
- Cultura que refuerza la honestidad, es un bien público.
- La confianza y la honestidad forma parte del capital social.
- Más honestidad, menos costos de control y menos pérdidas por fraudes.
- Algunos actos son corruptos en algunas sociedades y en otras no.

# Aspectos sociológicos y culturales (cont):

- ¿Qué hacer cuando para poder generar negocios se debe incurrir en prácticas corruptas?
- Sensación de control vs. entorno que valora la honestidad.
- Cultura de no denunciar. Denunciar genera costos, que deberían ser compensados o que exista el riesgo de ser penado por no denunciar.
- Gravidad de la pena vs. posibilidad de ser descubierto.

# Códigos de ética:

- Según Ley Sarbanes-Oxley, se debe justificar las razones si no existe un código de ética que comprometa a: principales directivos financieros, controllers y responsables contables.
- Debe contener reglas sobre conflictos de intereses, atributos de la información a brindar y cumplimiento de leyes y regulaciones.

# Códigos de ética (cont):

- Más en detalle, la SEC recomienda normas sobre protección de las personas que denuncian, declaraciones firmadas, cumplimiento jurídico, valores o principios, responsabilidad de la compañía, mantenimiento de los registros contables, revelaciones públicas, donaciones y entretenimiento, conflictos de intereses, información propia, uso apropiado y mantenimiento de los bienes de la compañía.

# Ejemplo de código de ética,

- Tomado de un trabajo inédito de Ariel Ferrari sobre ética en los negocios.
- Ver material adjunto.

# Auditoría externa de estados contables.

- No tiene como propósito detectar fraudes o errores.
- Busca dar una opinión sobre la razonabilidad con que los estados contables muestran la situación patrimonial y los resultados de un ente.
- Dados los procedimientos que deben aplicarse, de existir fraudes o errores contables de significación, éstos deberían ser detectados.

# Auditoría externa de estados contables (cont).

- Normas internacionales de auditoría, ISA (International Standard on Auditing) del IAASB de la IFAC.
- ISA 315, sobre valoración de riesgos.
- ISA 330, referida a procedimientos frente a riesgos.
- ISA 500, Evidencia de auditoría.
- ISA 240, consideración del fraude en auditoría.
- Del AICPA (EEUU), SAS 99.

# Auditoría externa de estados contables (cont).

- Se vale del control interno. Un control interno más efectivo implica mayor seguridad y menor necesidad de procedimientos.
- Tradicionalmente, riesgos de auditoría eran inherente, de control y de detección.
- Ahora, administración de riesgos: de independencia, de fraude y de auditoría propiamente dicho.
- Se tiende a aplicación regla de "escepticismo profesional".

# Auditoría externa de estados contables (cont).

- Análisis de riesgos: Identificarlos, relacionarlos con el tipo de transacciones y evaluar si tienen magnitud para llevar a declaraciones equivocadas en EECC.
- Analizar riesgos significativos, teniendo en cuenta:
- Riesgos de fraude, si hubo desarrollo económico reciente, transacciones complejas, operaciones con partes relacionadas, subjetividad de las mediciones, transacciones inusuales y clasificación en la información contable.

# Auditoría externa de estados contables (cont).

- Procedimientos de auditoría “clásicos”:
- Inspección de registros o documentos, de activos tangibles, observación de procesos, indagación, confirmación de terceros, recalcular transacciones o cuentas, reprocesar, procedimientos analíticos.

# Independencia de los estudios de auditoría

- Según normas SOX
- Prohibición de dar servicios de consultoría.
- Mantener papeles de trabajo por 7 años.
- CEO y CFO no pueden haber sido empleados del estudio auditor.
- Evaluar el informe anual de control interno.
- Rotación del socio a cargo y del socio que revisa.

# Sistemas de control interno.

- Informe COSO (Committee of Sponsoring Organization of the Treadway Commission) de EEUU, evolucionó en el tiempo.
- Objetivos: Estrategia, operaciones, información y cumplimiento normativo.
- Componentes: entorno de control, definición de objetivos, identificación de eventos, evaluación del riesgo, respuesta al riesgo, actividades de control, información y comunicación y monitoreo.
- Estructura organización: entidad, división, unidad de negocio, subsidiaria.

# Sistemas de control interno (cont.).

- Claramente responsabilidad de la gerencia.
- En Argentina Dec. 677/01, y normas CNV, BCRA, SIGEN.
- Cómo implantarlo:
- Normas de evaluación del riesgo:
- Se utilizan Matrices de riesgos, procedimientos de control a aplicar.

# Sistemas de control interno(cont)

## Actividades de control:

- Separación de tareas y responsabilidades, coordinación entre sectores, documentación, niveles definidos de autorización, registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos, acceso restringido a los recursos, activos y registros, rotación del personal en las tareas claves, control del sistema de información, control de la tecnología de la información, indicadores de desempeño y función de auditoría interna independiente.

# Auditorías de sistemas:

Para prevenir y detectar fraudes informáticos.

El BCRA tiene una comunicación con los puntos principales.

- Cubren: Diseño de sistemas, de bases de datos, programación, accesos, perfiles de usuarios, resguardo de programas y de datos, procedimientos de controles de procesamiento, de integridad de bases, controles lógicos de los programas, limitaciones de ingreso por fecha-valor.

# Comités de auditoría.

- Según SOX.
- Son directores independientes: No aceptan trabajos de consultoría de la empresa, no tienen otras tareas o empleos en la empresa o en otras relacionadas.
- El comité tienen la responsabilidad de supervisar el trabajo de los auditores externos.
- Establece procedimientos para: Recibir observaciones sobre la contabilidad y el control interno.

# Comités de auditoría (cont).

- Deben guardar confidencialidad.
- Pueden contratar expertos para temas específicos.
- Se les debe proveer de fondos para realizar las tareas.

# Responsabilidad corporativa.

- Según SOX los CEO y CFO deben:
- Certificar reportes contables acerca de que fueron revisados, no hay cuestiones significativas falsas u omitidas y que presentan razonablemente la situación patrimonial y los resultados.
- Responsabilidad por los procedimientos de “divulgación”.
- Ser responsables por establecer y mantener controles internos.
- Evaluar la efectividad de esos controles.

# Responsabilidad corporativa (cont).

- Reportar las conclusiones de esa evaluación a los auditores externos y al comité de auditoría, en especial lo referido a:
- Deficiencias en el sistema de procesamiento de la información contable.
- Debilidades en el control interno.
- Fraudes detectados.
- Cambios producidos que puedan afectar el control interno con posterioridad a la revisión.

# Régimen de transparencia pública en Argentina.

- Dec. 677/2001 y Resolución CNV 400/2002
- Exigencias similares a las internacionales.
- Directivos:
- Deberes de información de cambios en la situación, de tenencias personales en el paquete accionario o cambios en el control accionario.
- Reserva de información privilegiada.
- Hacer prevalecer el interés social sobre el particular.

# Régimen de transparencia pública en Argentina (cont).

- Comité de auditoría:
- 3 o más directores independientes.
- Independientes son quienes no pertenezcan al directorio de empresas controlantes, tengan relación de dependencia en los últimos 3 años, estén vinculados profesionalmente a estudios que perciban honorarios por otros servicios, tengan participación significativa en la sociedad.

# Régimen de transparencia pública en Argentina (cont).

Tareas: Opinar sobre la designación de auditores externos.

- Supervisar sistema de control interno y sistema administrativo contable.
- Supervisar las políticas en materia de gestión de riesgos.
- Informar al mercado operaciones con conflicto de intereses con órganos sociales o accionistas que ejercen control.

# Régimen de transparencia pública en Argentina (cont).

Controlar labor de los auditores externos, informar sobre honorarios facturados.

- Presentar un plan de actuación. Emitir un informe anual.

## Organos de fiscalización de la ley de sociedades comerciales:

- Sindicatura colegiada, denominada comisión fiscalizadora.
- Discusión sobre si hace control de legalidad o control de gestión.

# Régimen de transparencia pública en Argentina (cont).

- Audidores externos:
- Condiciones de independencia de las normas profesionales.
- No pueden brindar servicios de consultoría.  
No pueden hacer registraciones contables.  
No pueden representar legalmente.
- Pueden dar servicios de tecnología de la información contable, servicios fiscales, auditoría interna y tercerización bajo ciertas condiciones.

# Régimen de transparencia pública en Argentina (cont).

- Deben informar la relación de servicios facturados por auditoría respecto del total de servicios a la empresa y del total de servicios de auditoría y otros al grupo.
- Presentar declaraciones juradas e informar sanciones.
- En ciertos casos, los accionistas minoritarios pueden pedir la designación de un auditor externo.